

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015.0257

REF.: TIENE POR APROBADO SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS "EL CASTILLITO" 12402003 Y "SOLCITO DE LA PATAGONIA" 12402004 POR LA RAZON QUE INDICA.

PUNTA ARENAS,

14 JUL. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 y la Resolución Nº 030 de 2015 que establece normas de procedimientos sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación modificado por el Decreto Supremo Nº 05 de 2013 y el Decreto supremo Nº 061 de 2014; la Resolución Nº 015/00026 de 2000 y sus modificaciones; la Resolución Nº 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución Exenta Nº 015/028, del 24 de Enero de 2017, que establece nuevo orden de subrogancia, autorizando el desempeño de función de directiva a funcionarios que indica la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en dependencias que señala; la Resolución Exenta Nº 015/00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016 de la vicepresidenta Ejecutiva de la Junji que aprueba el refundido Manual de transferencias y sus modificaciones anteriores; La Resolución exenta Nº 015/0822 de 26 de Diciembre de 2016, que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, Ordinario Nº 599, de fecha 10 de Julio del 2017, del Alcalde(s) de la Municipalidad de Torres del Payne Don Víctor Oyarzo Velásquez y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante, Ordinario Nº 599, de fecha 10 de Julio del 2017, del Alcalde (S) de la Municipalidad de Torres del Payne, solicita autorización para suspender actividades para los Jardines Infantiles VTF "El Castillito" 12402003 y "Solcito de la Patagonia" 12402004, desde 13 de Julio al 31 de Julio del año 2017, para efectuar mantenimiento y reparaciones en los establecimientos.

2.- Que, el hecho señalado precedentemente, altera el normal funcionamiento del establecimiento educacional.

3.- Que, es necesario suspender momentáneamente las actividades con niños y niñas que asisten al establecimiento, para efectuar mantenimiento y reparaciones en los establecimientos.

4.- Que, al respecto, el instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la Resolución Exenta N° 131 de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.5, bajo el epígrafe Períodos de Funcionamiento, específicamente en su párrafo tercero *“No obstante lo anterior, el (la ) Directora (a) Regional podrá autorizar, en casos calificados, y según fuese las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles , por las circunstancias de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferentemente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses . En estos casos la Junta Nacional de Jardines infantiles fijara el número de días que se podrá considerar como efectivamente trabajados durante el mes de funcionamiento para efectos de determinar la base de cálculos de la transferencia de fondos que corresponda.”*

5.- Que, considerando la Resolución Exenta N°015/00264 de fecha 29 de Mayo de 2017 que dispone suspensión de funcionamiento de jardines infantiles de entidades que reciben transferencias de fondos de operación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el periodo del 10 de Julio al 14 de Julio del 2017 , ambos días inclusive.

6.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades desde el 17 de Julio al 31 de Julio del año 2017, es para efectuar mantenimiento y reparaciones en los establecimientos VTF “El castillito” 12402003 y “Solcito de la Patagonia” 12402004, y que forma parte integrante de la presente resolución.

7.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente JUNJI, solo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecimientos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, y habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este Servicio acoja dicha petición.

8.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal del establecimiento.

9.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio del acto administrativo correspondiente

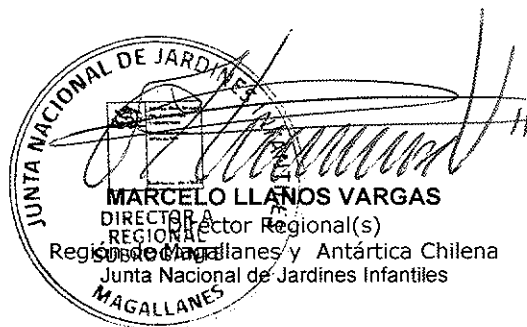
RESUELVO:

**1.- Téngase por aprobada** la suspensión de funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos “ El Castillito” 12402003 y “Solcito de la Patagonia “ 12402004, desde el 17 de Julio al 31 de Julio ambas fechas inclusive, para efectuar mantenimiento y reparaciones en los establecimientos.

**2.- Téngase presente** que para todos los efectos legales la solicitud de fecha 10 de julio de 2017 de Don Víctor Oyarzo Velásquez Alcalde (s) de la Municipalidad de Torres del Payne, forma parte integrante de la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCELO LLANOS VARGAS**  
DIRECTOR Regional(s)  
REGIONAL  
Región de Magallanes y Antártica Chilena  
Junta Nacional de Jardines Infantiles  
MAGALLANES

MLLV/PPB/OGH/JMG/rmv.

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcalde Municipalidad de Torres del Payne  
Jardin Infantil “El Castillito” 12402003  
Jardin Infantil “Solcito de la Patagonia” 12402004  
Subdirección Recursos Financieros  
Subdirección Planificación  
Unidad de Transferencia de Fondos  
Partes





<b>RECEPCIÓN</b>
N° Ingreso <b>3333</b>
10 JUL 2017
JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES XII REGION

ORD. : 599 /

ANT. : No hay.

MAT. : Informa y Solicita autorización para cierre de Establecimientos Jardines Infantiles VTF de la Comuna de Torres del Payne por periodo invernal.

FECHA: <u>14-07-17</u>
DERIVADO A: <u>VTF</u>
OBSERVACIONES: <u>Revisar y luego autorizar</u>
FIRMA:

VILLA CERRO CASTILLO, 10 de Julio de 2017.

DE : ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAYNE

A : DIRECTORA REGIONAL JUNJI  
 SRA. INGRID BURGOS TORRES  
PUNTA ARENAS

- 1.- Mediante el presente documento, el Alcalde(s) que suscribe, tiene a bien dirigirse a Ud., para informarle que se ha tomado la determinación del cierre de los Jardines VTF de la Comuna de Torres del Payne los siguientes: Jardín "Solcito de la Patagonia" de Cerro Guido, y "El Castillito" de Cerro Castillo por un periodo de 12 días del mes de julio del presente año en las fechas que se indican:  
 Desde el 13 de julio del 2017 / al 31 de julio del 2017.  
 El personal realizará labores administrativas hasta el día viernes 14 de Julio 2017.
- 2.- Informo a usted que las razones por las cuales se ha tomado esta determinación son las siguientes:
  - 1.- Las condiciones climáticas imperantes en la Comuna han sido una dificultad para poder realizar las actividades normales con los Párvulos en lo que corresponde a la calefacción de los recintos, los cuales no se han podido calefaccionar en forma óptima.
  - 2.- En este periodo de cierre de los Establecimientos Jardines VTF, se realizara un Mantenimiento íntegro de ambas infraestructuras, en especial en el Jardín "Solcito de la Patagonia" donde no se ha podido realizar en su totalidad por no haber contado en el mes de febrero con el receso respectivo del Establecimiento.
- 3.- Sin otro particular. Saluda atentamente Ud.



**VICTOR OYARZO VELASQUEZ**  
 Alcalde(s)

VOV/SGSCH/sgsch.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECTORA REGIONAL JUNJI SRA. INGRID BURGOS TORRES
- ENCARGADA EDUCACION SRTA. SILVANA GARCES SCHMEISER
- ARCHIVO

